



# ASIGNACION, RENOVACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CÓDIGO DE DESCUENTO

NÓMINA DE PENSIONADOS PROGRAMAS FERROCARRILES  
NACIONALES DE COLOMBIA Y SAN JUAN DE DIOS





# AGENDA

1. BIENVENIDA
2. NORMATIVIDAD
3. CIRCULAR PARA PARA LA ASIGNACION, RENOVACION Y SUSPENSION DE CODIGO DE DESCUENTO
4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE DESCUENTO AJUSTADOS AL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
5. PROPOSICIONES Y VARIOS



# NORMATIVIDAD

- Ley 71 de 1.988, artículo 5 y c.c.
- Ley 79 de 1.988, artículos 142, 143,144 y C.C
- Ley 100 de 1.993, artículo 31
- Decretos 1073 de 2.002 y 994 de 2.003.
- Ley 1527 de 2.012, artículo 1 y C.C.
- Ley 1753 de 2.015, artículo 143 y C.C.
- Decretos 3135 y 1848 de 1.969
- Decretos 2620 de 2.013 y 1840 de 2.015



# DISPOSICIONES INTERNAS

1. CIRCULAR [20183090000424](#) - ASIGNACIÓN, RENOVACIÓN, SUSPENSIÓN Y MANEJO DE LOS CÓDIGOS PARA DESCUENTOS POR NÓMINA DE PENSIONADOS PERIODO 2018 -2019
2. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
3. CERO PAPEL
4. SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL



# REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN Y/O RENOVACIÓN

## AGREMIACIONES DE PENSIONADOS, CLUBES

1. Certificado de existencia y representación legal con una antigüedad de expedición no mayor de 30 días, o Resolución en firme del nombramiento de la Junta Directiva y Representante Legal.
2. Estatutos vigentes a marzo 30 del año en curso.
3. Certificación bancaria reciente a nombre de la persona jurídica
4. Copia del documento de identidad del Representante Legal
5. Oficio remisorio que manifieste que conoce, acepta y se sujeta a las normas y procedimientos definidos para la Asignación, Renovación, Cancelación y Manejo del Código de Descuento por Nómina de Pensionados por parte del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
6. Número único de reconocimiento, asignado actualmente por las Cámaras de Comercio (antes RUNEOL), si les aplica como entidad operadora de libranza
7. Fotocopia del RUT



## COOPERATIVAS

1. Certificado de existencia y representación legal con antigüedad de expedición no mayor a 30 días.
2. Estado de resultados y balance general aprobado a 31 de diciembre de 2017, aprobado por la asamblea de socios
3. Planes de créditos e intereses de financiación en meses incluidos los planes promocionales de vinculación si han sido modificados
4. Listado de socios actualizada con corte al 31 de diciembre del año anterior.
5. Copia de los estatutos vigentes
6. Copia del Documento de identidad del Representante Legal
7. Certificación bancaria reciente a nombre de la persona jurídica
8. Manifestación bajo juramento del representante legal en la que se indique que la Cooperativa no está en proceso de liquidación o intervenida por la Superintendencia Solidaria u otro ente de vigilancia.
9. Oficio Remisorio que manifieste que conoce, acepta y se sujeta a las normas y procedimientos definidos para la Asignación, Renovación, Cancelación y Manejo del Código de Descuento por Nómina de Pensionados por parte del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
10. Número único de reconocimiento, asignado actualmente por las Cámaras de Comercio (antes RUNEOL)



## **BANCOS**

1. Certificado de existencia y representación legal o Resolución con una antigüedad no mayor a 30 días
2. Planes de crédito e intereses de financiación en meses.
3. Copia del documento de identidad del representante legal
4. Certificación bancaria reciente
5. Manifestación bajo juramento expedida por el representante en la que se indique no estar en proceso de liquidación o intervenida por la Superintendencia Financiera u otro ente de vigilancia.
6. Oficio Remisorio que manifieste que conoce, acepta y se sujeta a las normas y procedimientos definidos para la Asignación, Renovación, Cancelación y Manejo del Código de Descuento por Nómina de Pensionados por parte del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
7. Fotocopia del RUT



## CAUSALES PARA NO ASIGNAR O RENOVAR CÓDIGO DE DESCUENTO

1. **NO** se renovará ni asignará código de descuento a aquellas firmas que estén intervenidas, en proceso de liquidación ó en liquidación.
2. **NO** se renovará código de descuento a aquellas firmas cuyo que durante el periodo 1º.de enero/17 - 28 de febrero de 2.018, no hayan hecho uso del código asignado.
3. Por la cobertura que tiene el servicio de salud de los Pensionados de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, **NO** se asignará código de descuento a aquellas firmas ó empresas cuyo objeto sea la prestación de servicios prioritarios, de urgencias, médicos, odontológicos y estéticos.
4. **NO** se renovará código de descuento a aquellas firmas que presenten la documentación incompleta ó por fuera del plazo establecido.





## CAUSALES DE RECHAZO DE SOLICITUDES DE DESCUENTO

1. Que el pagaré, libranza, título valor ó solicitud de descuento presente espacios en blanco, borrones, enmendaduras ó tachones.
2. Que existan inconsistencia en la información.
3. Falta de capacidad de endeudamiento del pensionado.
4. No ser socio de la cooperativa ó agremiación pensional.
5. Que el código de descuento haya sido suspendido ó cancelado.
6. Que se detecten sobrecostos en los intereses de financiación aplicados al crédito.
7. Que el documento NO contenga la firma del pensionado deudor. En caso que el obligado no pueda firmar, se deberá autenticar la firma de quien haya sido designado para tal fin (firma a ruego).
8. Que el pagaré, libranza, título valor ó solicitud de descuento, registre fecha de vigencias anteriores ó de periodos de nómina que ya han sido cerrados



## DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE

Original y **una copia** legible y sin enmendaduras de la libranza, pagaré, título valor ó solicitud de descuento, debidamente diligenciado y firmado por el pensionado deudor de la obligación, el cual deberá contener la siguiente información:

- Razón social, Nit, ciudad, dirección, teléfono y correo electrónico del operador de libranza.
- Nombre completo y número de documento de identidad del pensionado, número del título valor, pagaré, libranza ó solicitud de descuento, valor del crédito, valor de cuota, número de cuotas y tasa de interés aplicada.
- Fotocopia del documento de identidad del pensionado.
- En caso de presentar paz y salvo, este deberá ser **ORIGINAL** y se deberá registrar nombre completo del pensionado, número de documento de identidad, número de la obligación y valor cuota a cancelar (debe coincidir con la registrada en el aplicativo de nómina) .

**No se aplicarán en nómina documentos digitalizados.**



# FECHAS DE RADICACION DE SOLICITUDES

## PARA ASIGNACION DE CODIGO

Para las solicitudes que por primera vez presenten las entidades operadoras de libranza y/o de afiliación, el plazo será entre el **15 y el 30 de Abril de 2.018, inclusive**. No habrá excepciones, por fuera de este plazo.

## PARA RENOVACION DE CODIGO

Todas las entidades que actualmente cuentan con código activo y que deseen renovar el mismo, deberán sin excepción y de acuerdo con su naturaleza, actualizar la documentación respectiva y acreditar los requisitos exigidos por la entidad. El plazo para solicitar la renovación del código será entre el **15 y el 31 de mayo de 2.018, inclusive**. No habrá excepciones, por fuera de este plazo.

## CONSULTA DE CÓDIGOS ASIGNADOS, RENOVADOS O NEGADOS

El listado de las entidades que hayan radicado por primera vez su solicitud de asignación de código para descuento y no se les haya aprobado el mismo, será publicado en la página web de la entidad [www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co) y/o por correo electrónico a partir del día 1 de Junio del año 2.018. Las entidades a las que se les haya aprobado la renovación del código de descuento, les será comunicado en la página web de la entidad [www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co) y/o por correo electrónico a partir del día 1 de



**GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN Y  
PARTICIPACIÓN**